

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

RAD. 110013103004202300542

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor del **BANCO FALABELLA S.A.**, y en contra de **JHON FREDDY GARAVITO SANDOVAL**, por las siguientes sumas:

1.- \$254.809.790,00 m/cte. por concepto de capital vencido que debía ser cancelado el 15 de julio de 2023, contenida en el Pagaré No. 207033057274.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia al momento del pago, causados desde el día 16 de julio de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3.- \$16.436.531,00 m/cte. correspondiente a intereses corrientes que debían ser cancelados con el capital a la fecha de diligenciamiento del pagaré, el 15 de julio de 2023.

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

5.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los artículos 290 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

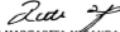
(2)

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. **024**

Hoy: **14 de marzo de 2024**



RUTH MARGARITA MÉNDEZ PAÑENCIA
Secretaria